

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES FUNCIONALES CULTURAL Y SOCIAL.

DECRETO EXENTO **2429** 2018

RECOLETA,

**08 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018, que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES CULTURAL Y SOCIAL DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.092.385-5	AGRUPACION CERRO BLANCO MI PATRIMONIO	1827	2152401004558	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y RUTA DE INTERPRETACION PATRIMONIAL
2	65.114.437-K	CENTRO DE ARTE JOSE GAGGERO	1735	2152401004500	COMPRA DE ATRILES.
3	65.177.670-8	COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE	857	2152401004060	COMPRA DE CAMA ELASTICA, MEDALLAS Y COLACIONES.
4	65.104.327-1	TRABAJANDO POR LA AMISTAD	1609	2152401004511	PASEO DE FIN DE AÑO Y ACTIVIDADES LUDICAS Y CONVIVENCIA FINAL
5	65.299520-9	CENTRO JUVENIL TRIPANTU	911	2152401004593	COMPRA DE VESTIMENTA PARA INTEGRANTES DE NUESTRA BATUCADA
6	65.651.370-5	CENTRO DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREATIVO SONDO	1031	2152401004161	SERVICIO DE BANQUETERIA



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FUL/LAR/ENA/ecs.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES FUNCIONALES CULTURAL Y SOCIAL.

DECRETO EXENTO 2429 2018

RECOLETA, 08 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018, que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES CULTURAL Y SOCIAL DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.092.385-5	AGRUPACION CERRO BLANCO MI PATRIMONIO	1827	2152401004558	FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y RUTA DE INTERPRETACION PATRIMONIAL
2	65.114.437-K	CENTRO DE ARTE JOSE GAGGERO	1735	2152401004500	COMPRA DE ATRILES.
3	65.177.670-8	COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE	857	2152401004060	COMPRA DE CAMA ELASTICA, MEDALLAS Y COLACIONES.
4	65.104.327-1	TRABAJANDO POR LA AMISTAD	1609	2152401004511	PASEO DE FIN DE AÑO Y ACTIVIDADES LUDICAS Y CONVIVENCIA FINAL
5	65.299520-9	CENTRO JUVENIL TRIPANTU	911	2152401004593	COMPRA DE VESTIMENTA PARA INTEGRANTES DE NUESTRA BATUCADA
6	65.651.370-5	CENTRO DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREATIVO SONDO	1031	2152401004161	SERVICIO DE BANQUETERIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.  
 FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



*[Handwritten Signature]*  
 HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLA; CONTABILIDAD; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES

1456028



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

AGRUPACIÓN CERRO BLANCO MI PATRIMONIO

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el AGRUPACIÓN CERRO BLANCO MI PATRIMONIO, rol único tributario N° 65.092.385-5, personalidad jurídica N°1827 de fecha 30/09/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) PABLO SOLARI TAPIA, cédula nacional de identidad [Tacho Ley 19.628]

[Tacho Ley 19.628]

y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tacho Ley 19.628] cédula nacional de identidad [Tacho Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIÓN Y RUTA DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



11436007

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) PABLO SOLARI TAPIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 44289508 del 31/01/2018 Emitido por el Registro Civil. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
PABLO SOLARI TAPIA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE ARTE JOSÉ GAGGERO

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el CENTRO DE ARTE JOSÉ GAGGERO, rol único tributario N° 65.114.437-k, personalidad jurídica N°1735 de fecha 03/09/2015, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) CECILIA FUENZALIDA, cédula nacional de identidad **Tacho Ley 19.628** CALLE PEDRO DONOSO #670 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad **Tacho Ley 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, ATRILES PARA EL CENTRO DE ARTE; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) CECILIA FUENZALIDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 501 del 03/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
CECILIA FUENZALIDA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL . TREPEGNE

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el COORDINADORA SOCIAL Y CULTURAL TREPEGNE, rol único tributario N° 65.177.670-8, personalidad jurídica N° 857 de fecha 21/06/2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará por don(ña) AMALIA MARTINEZ CAMPOY, cédula nacional de identidad [Tacho Ley 19.628] AVDA RECOLETA, N° 4125 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tacho Ley 19.628] [Tacho Ley 19.628] [Tacho Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE CAMA ELASTICA MEDALLAS COLACIONES; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don (ña) AMALIA MARTINEZ CAMPOY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°769 del 30/05/2018, Emitida por el registro civil. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
**AMALIA MARTINEZ CAMPOY**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

TRABAJANDO POR LA AMISTAD

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el TRABAJANDO POR LA AMISTAD, rol único tributario N° 65.104.327-1, personalidad jurídica N° 1609 de fecha 08/05/2014, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JONATHAN CARTAGENA MAUTZ, cédula nacional de identidad [Redacted] Tacho Ley 19.628

[Redacted] Tacho Ley 19.628 y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE [Redacted] Tacho Ley 19.628

[Redacted] Tacho Ley 19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, PASEO DE FIN DE AÑO CON ACTIVIDADES LÚDICAS Y CONVIVENCIA FINAL; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1435250

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

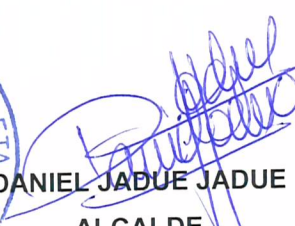
**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don (ña) JONATHAN CARTAGENA MAUTZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500181852282 del 03/05/2018, emitido por el Registro Civil. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
JONATHAN CARTAGENA MAUTZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO JUVENIL TRIPANTU

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el CENTRO JUVENIL TRIPANTU, rol único tributario N° 65.299.520-9, personalidad jurídica N°911 de fecha 14/05/2003, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) DORIS SUSANA QUILODRAN PAZ, cédula nacional de identidad N°

Tacho Ley 19.628

y la MUNICIPALIDAD

**DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**

Tacho Ley 19.628

Tacho Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida

Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRAR VESTIMENTA PARA INTEGRANTES DE NUESTRA BATUCADA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) DORIS SUSANA QUILODRAN PAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 489 del 27/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
DORIS SUSANA QUILODRAN PAZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREATIVO SON DO

En Recoleta, a **27 SET. 2018**, entre el CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREATIVO SON DO, rol único tributario N° 65.651.370-5, personalidad jurídica N°1031 de fecha 07-04-2005, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) BERNARDA VERDUGO GONZALEZ, cédula nacional de identidad **Tacho Ley 19.628** AV. RECOLETA, N°747 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad **Tacho Ley 19.628**, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



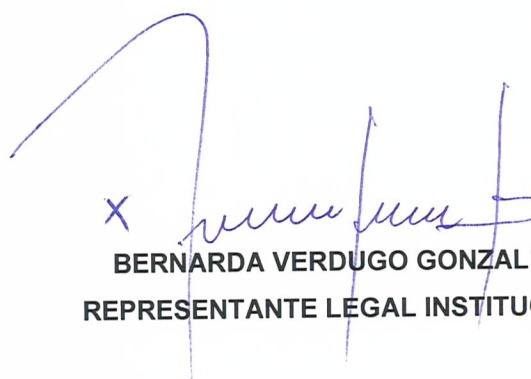
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) BERNARDA VERDUGO GONZALEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 674 del 16-05-2108. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
BERNARDA VERDUGO GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREATIVO SON DO

En Recoleta, a 27 SET. 2018, entre el CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL RECREATIVO SON DO, rol único tributario N° 65.651.370-5, personalidad jurídica N°1031 de fecha 07-04-2005, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) BERNARDA VERDUGO GONZALEZ, cédula nacional de identidad Tacho Ley 19.628 Tacho Ley 19.628

Tacho Ley 19.628

y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don

**DANIEL JADUE JADUE** Tacho Ley 19.628

2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

**QUINTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don(ña) BERNARDA VERDUGO GONZALEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 674 del 16-05-2108. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

  
**BERNARDA VERDUGO GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



